



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Referencia: E23-0105

Contrato de: “SUMINISTRO DE MATERIAL DE ESCRITORIO/OFICINA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	11.371,97 € (sin IVA)
Presupuesto de todas las prórrogas	45.487,88 € (sin IVA)
Otros	No procede.
Total Valor Estimado del Contrato	56.859,85 € (sin IVA)

Anualidades:

- 1. 2024:** 5.685,99 €
- 2. 2025:** 11.371,97 €
- 3. 2026:** 11.371,97 €
- 4. 2027:** 11.371,97 €
- 5. 2028:** 11.371,97 €
- 6. 2029:** 5.685,98 €

CPV: 30197000-6 Material de oficina de pequeña envergadura.



1. Objeto del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional	Objeto: Suministro de material de escritorio/oficina para la Autoridad Portuaria de Balears en los puertos de Eivissa y la Savina. Justificación: La Autoridad Portuaria de Balears compra una serie de material para el funcionamiento normal de su personal de oficinas en los puertos de Eivissa y la Savina. Las necesidades del servicio, hace necesaria la elaboración de una lista de materiales para proceder a su licitación y garantizar su suministro a medida que se necesite.
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
3. Justificación insuficiencia de medios	Al tratarse de un suministro, NO PROCEDE.
4. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):	Se justifica la no división en lotes ya que se trata de productos de oficina común y disponibles a todos los posibles licitadores por ser de uso habitual y común, por lo que no procede la división. Además de establecerse un único punto de entrega del material, siendo este el Puerto de Eivissa.
5. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros	Se designa a D ^a María del Mar Arribas de las Heras, Responsables del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
6. Comisión Técnica (Art. 159.4.e)). En caso de apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D ^a María del Mar Arribas de las Heras, Responsable Económico Financiera.
7. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.



Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:

El Delegado de Eivissa y la Savina

Firmado digitalmente por
D. Ignacio Revilla Alonso

De la existencia de crédito,

El jefe del Departamento Económico Financiero,

Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

El Responsable de la Unidad de Gasto:

El Delegado de Eivissa y la Savina

Firmado digitalmente por
D. Ignacio Revilla Alonso

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación :

Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López